

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

**Asunto:** Se actualiza la autorización concedida a la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente", para continuar impartiendo educación secundaria.

**ACUERDO NÚMERO SG20191419**

Vista la solicitud de actualización a la autorización del acuerdo para continuar impartiendo **educación secundaria**, presentada por el **C. Patricio Castillo Rivera**, representante legal de la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"**, asociación propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", con domicilio en la calle **Aníbal número 118**, de la colonia **Vallarta San Lucas**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**, y:

**RESULTANDO**

1.- Con fecha 31 de enero de 2018, se recibió **FORMATO 1**, suscrito por el **C. Patricio Castillo Rivera**, representante legal de la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"**, se le tiene por recibida la solicitud descrita en el párrafo anterior, acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia del reporte de documentos signado por la C. Beatriz Álvarez López y dirigido al C. Fiscal General del Estado, de fecha de recepción 18 de junio de 2015, mediante el cual reporta extravío del acuerdo de incorporación.
- b) Copia de la escritura pública número 15,042, de fecha 01 de marzo de 1991, levantada ante la fe del licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; mediante la cual se constituyó la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".
- c) Copia de la escritura pública número 4,524, de fecha 10 de julio de 2013, pasada ante la fe del licenciado Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria en la que consta que de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente" nombran al C. Patricio Castillo Rivera como apoderado legal de dicha asociación.
- d) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 3099129716846, que identifica al C. Patricio Castillo Rivera.
- e) **FORMATO 3**, en el que constan las obligaciones que adquiere el particular, signado por el C. Patricio Castillo Rivera, como apoderado legal de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".

- f) Copia del contrato de arrendamiento, que acredita la ocupación legal del inmueble para fines educativos, con vigencia de 5 años (del 14 de mayo de 2018 al 14 de mayo de 2023), celebrado entre la C. María Elizabeth Elenes Lerma y la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente" representado por el C. Patricio Castillo Rivera.
- g) Acompaña la totalidad de los planos exigidos en el punto número 5.1, del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Secundaria, Convocatoria 2018.
- h) Copia simple de la constancia de acreditación, emitida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, el 26 de febrero del 2019, con folio INFESEJ-20610/2019 respecto del inmueble que se ubica en la calle Aníbal número 118, colonia Vallarta San Lucas, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, emitidas por la arquitecta Ivett Liliana Torres Martínez, y el ingeniero Jaime Arias Bañuelos, fungiendo como Jefe de Dictaminación y Dictaminador respectivamente; del cual se advierte que del dictamen de inspección visual del plantel educativo aludido, no se advierten observaciones, propuestas o conclusiones que trasciendan a la seguridad del inmueble.
- i) Copia del dictamen de seguridad estructural emitido por el ingeniero Armando Rangel Arceo, con cédula profesional número 6476460.
- j) Copia del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el C. Alejandro Arturo Aviña Gómez, Titular de la unidad de verificación UVSEIE 423-A.
- k) FORMATO 4, en el que consta el croquis de la ubicación del inmueble, signado por el C. Patricio Castillo Rivera, como apoderado legal de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".
- l) Fotografías a color de las áreas del plantel y del equipo con el que cuenta la institución.
- ñ) Copia de refrendo de licencia municipal número 133629, folio 041517, con fecha de pago 12 de febrero de 2019, emitida por la Dirección de Padrón y Licencias del Gobierno de Guadalajara, que avala la actividad entre otras de secundaria
- m) Carta bajo protesta de decir verdad que en la institución no hay venta de alimentos al público.
- n) Copia del oficio DPCB/SUP/0579/2019, que contiene el dictamen de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, Jalisco de fecha de emisión el día 07 de febrero de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno a las instalaciones y al Programa Interno de Protección Civil ubicadas en la calle Aníbal número 118, de la colonia Vallarta San Lucas, del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- o) Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con instalación de aire acondicionado.
- p) Copia del dictamen, por el cual se certifican las instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por el Técnico Nicolás Alvarado Lomelí.

- q) Copia de comprobante de línea telefónica expedido por teléfonos de México.
- r) Copia del recibo oficial por el pago del estudio y resolución de la solicitud, con número A 39143284, por la cantidad de \$2,629.00.
- s) FORMATO 5, en el que consta la propuesta de personal directivo y docente y anexos, signado por el C. Patricio Castillo Rivera, como representante legal de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".
- t) FORMATO 6, en el que consta las instalaciones del plantel propuesto, signado por el C. Patricio Castillo Rivera, como representante legal de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".
- u) FORMATO 6.1, en el que consta la descripción del equipo de primeros auxilios, signado por el C. Patricio Castillo Rivera, como representante legal de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".
- v) FORMATO 6.2, en el que consta el mobiliario, signado por el C. Patricio Castillo Rivera, como representante legal de la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente".

Una vez revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para acreditar los requisitos necesarios a fin de verificar las condiciones del plantel a través de la visita correspondiente.

1.- Mediante **OFICIO/0949/733/2019**, la Coordinación de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, solicitó a la Dirección de Educación Secundaria realizar visita de inspección para verificar que el plantel educativo propiedad de la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"** se encuentre operando en el domicilio de la calle **Aníbal** número **118**, de la colonia **Vallarta San Lucas**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**.

2.- A través del **OFICIO/1554/33/2019**, de fecha **28 de octubre de 2019**, la Dirección de Educación Secundaria, dictamina favorable la solicitud de actualización de la autorización para continuar impartiendo educación secundaria, presentada por la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"**, respecto al inmueble ubicado en la calle **Aníbal** número **118**, de la colonia **Vallarta San Lucas**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**, al considerar que sus instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas, y el personal reúne el perfil adecuado para impartir el plan y programas de estudio oficiales para impartir educación secundaria en el plantel.

#### CONSIDERANDO

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de actualización a la autorización para impartir educación secundaria en turno matutino con alumnado mixto, otorgada a la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"**, propietaria del plantel particular denominado **"COLEGIO IBEROAMERICANO"**, ubicado en la calle **Aníbal** número **118**, de la colonia **Vallarta San Lucas**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**, y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional. Lo anterior con fundamento en los artículos 86,



fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y 43 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los Niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo.

II.- La Dirección de Educación Secundaria, a través del **OFICIO/1554/33/2019**, dictamina favorable el trámite de actualización a la autorización presentada por la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente" propietaria del plantel educativo denominado "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", ubicado en el domicilio de la calle **Aníbal** número **118**, de la colonia **Vallarta San Lucas**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**.

Se le tiene al particular por satisfechos los requisitos que estableció la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para el trámite respectivo, y desde luego acreditar su interés para concederle lo solicitado.

En mérito de lo antes mencionado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO SG20191419

**PRIMERO.-** Se actualiza la **autorización** para impartir **educación secundaria** en la modalidad **general**, en turno **matutino** con alumnado **mixto**, a la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"**, en el plantel educativo denominado "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", ubicado en la calle **Aníbal** número **118**, de la colonia **Vallarta San Lucas**, del municipio de **Guadalajara, Jalisco**; dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Secundaria la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la actualización de la autorización del acuerdo, la **Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente"** a través del plantel educativo "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable;
- b) Cumplir con el plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública;
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por el artículo 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina esta Secretaría;
- d) Contar con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco;

- e) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que al efecto establezca la autoridad competente;
- f) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia;
- g) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice;
- h) **No inscribir a más de 90 alumnos por los tres grados, en el turno matutino, capacidad determinada por el nivel educativo con base en la infraestructura del inmueble;**
- i) Actualizar la documentación relacionada con la presente autorización, en el trámite de refrendo que deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año a través de la Dirección de Educación Secundaria, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación;
- j) A pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago;
- k) A dar cumplimiento al **“Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992;
- l) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura;
- m) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa;
- n) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique esta Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos;
- ñ) Integrar un consejo técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa;
- o) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva;
- p) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 04 de septiembre de 1986;
- q) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
1. El presente Acuerdo.

2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
4. Expediente de cada alumno, que contenga:
  - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
  - 4.2.- Copia de la cartilla nacional de salud.
5. Expediente de cada profesor que contenga:
  - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
  - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
  - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
  - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la presente autorización.
8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

**TERCERO.-** Se tiene al **C. Patricio Castillo Rivera**, en su carácter de representante legal del Acuerdo número SG20191419 por el que se autoriza continuar impartiendo educación secundaria, en la modalidad general, en turno matutino con alumnado mixto, a la Asociación Civil "**Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente**", a través del plantel educativo denominado "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", sin perjuicio de que dicha asociación pueda nombrar a otro representante o los representantes que juzgue convenientes y que los mismos sean reconocidos ante esta Secretaría previo el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

**CUARTO.-** Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la Asociación Civil "**Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente**", a través del plantel educativo denominado "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente Acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven; las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente Acuerdo o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.

**QUINTO.-** La Asociación Civil "**Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente**", a través del plantel educativo denominado "**COLEGIO IBEROAMERICANO**", deberá mencionar en la documentación que expida y en su publicidad que haga la referencia de los estudios de **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente Acuerdo **19 DE NOVIEMBRE DE 2019** y Acuerdo número **SG20191419**, así como la autoridad que lo otorgó, **Secretaría de Educación Jalisco (SEJ)**.

**SEXTO.-** La presente autorización es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente", a través del plantel denominado "COLEGIO IBEROAMERICANO", queda obligada a operar conforme a las licencias, avisos, dictámenes y demás acuerdos y resoluciones emitidos por autoridades diversas a esta Secretaría, que fueron acompañados a su solicitud y que sirvieron de fundamento para emitir dicha autorización a su favor y en su caso a refrendar las que correspondan.

**SÉPTIMO.-** En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que obtuvo la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente", propietaria del plantel educativo "COLEGIO IBEROAMERICANO", ésta se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa local con una anticipación de 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo escolar vigente, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**OCTAVO.-** La autorización que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente", a través del plantel educativo denominado "COLEGIO IBEROAMERICANO", continúe organizada y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

**NOVENO.-** Queda sin efecto el acuerdo de incorporación reportado como extraviado el pasado 18 de junio de 2015, ante la Fiscalía General del Estado, o cualquiera que se hubiera extendido por el que se autorizó a la Asociación Civil "Instituto Pedagógico Iberoamericano de Occidente", para impartir educación secundaria en turno matutino con alumnado mixto en el plantel "COLEGIO IBEROAMERICANO", con domicilio en la calle Aníbal número 118, en la colonia Vallarta San Lucas, del municipio de Guadalajara, Jalisco.

**DÉCIMO.-** Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 19 de noviembre 2019.

20 diciembre 2019

Recibí original.

Patricio Castillo Rivera



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA  
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA.

HROVB/SGCO/igga\*

La presente foja forma parte integral del Acuerdo número SG20191419, el cual se conforma de 8 hojas.